

NOTA A DESPACHO:

El Bordo, Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso a Despacho el presente proceso ordinario de pertenencia, con radicación 0005 folios 26 y 27, informando que en petición presentada por la demandante se indica que su nombre fue digitado erróneamente en la sentencia. Sírvase proveer.

El Secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA**

El Bordo- Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 009

En petición que antecede la señora LEIDA PATRICIA VASQUEZ LOPEDA solicita la corrección de la sentencia declaratoria de pertenencia del 21-08-2003 por cuanto en ella se cita su nombre como LEIDA PATRICIA VASQUEZ LOPEDA mientras que su nombre correcto es LEIDA PATRICIA VASQUEZ LOPEDA.

Para resolver, se considera:

Revisado el expediente se tiene que desde el poder, el abogado de confianza de la demandante citó erradamente su nombre pues la menciona como LEYDA PATRICIA VASQUEZ LOPEDA y ella así firmó el poder, sin hacer objeción alguna a pesar de que la ortografía del mismo no coincidía con su nombre en la cédula de ciudadanía.

Ciertamente, así se tramitó la demanda y en la sentencia, en forma errada, el nombre de la demanda se digitalizó como "LEYLA" y en algunos párrafos se cita como "LIELA", siendo evidente que hay error o cambio de palabras, ameritándose su corrección, tal como lo establece el inciso tercero del art. 286 del CGP.

Por tanto, procede la corrección solicitada y a ello se procederá.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el nombre de la demandante LEIDA PATRICIA VASQUEZ LOPEDA, citado erróneamente como "LIEDA" Y "LEYLA PATRICIA VASQUEZ LOPEDA" en la sentencia proferida por este juzgado el 21-08-2003, dentro del PROCESO ORDINARIO DE

PERTENCIA que ella propusiera por intermedio de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE EVILA VASQUEZ DE DAZA y otros, radicado bajo el No. 005 folio 26 y 27.

SEGUNDO. ORDENAR que para todos los efectos legales se tenga como nombre correcto de la demandante, en la sentencia del 21-08-2003 (tanto en su parte considerativa como resolutive) el siguiente: LEIDA PATRICIA VASQUEZ LOPEDA, identificada con la cc No. 34.556.399 de Popayán.

TERCERO. Líbrese oficio para ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PATIA, transcribiendo el contenido de esta decisión, para que se proceda a modificar la anotación realizada en las matrículas inmobiliarias abiertas con base en la orden de registro de la sentencia, entre ellas la 128-1927, correspondiente al predio TERRERITOS o LA MESA (citadas por la interesada como M.I. Nos.128-16982 y 128-16983).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO